



DECRETO N°

937

TEMUCO,

12 JUL 2024

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 04.07.2024 presentada por LINCONAO CANIULAF LUISA ARACELI.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29231  
 Actividad Económica : ALMACÉN, VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS CON CONSUMO AL PASO, TÉ, CAFÉ E INFUSIONES.  
 Código Actividad : 472.101  
 Clasificación : COMERCIALES  
 Dirección Comercial : MANUEL BULNES N°110, LOCAL 1  
 Nombre Del Contribuyente : LINCONAO CANIULAF LUISA ARACELI  
 Rut : 12.121.494-6  
 Dirección Particular :   
 Fecha De Solicitud : 04.07.2024  
 Otorgación N° : 223  
 Fecha Otorgamiento : 09.07.2024  
 Rol Avalúo : 00029-0016  
 Email : delujabytemuco@gmail.com  
 Teléfono :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- HAA/VN/mpñ.
- Oficina de Partes
  - Rentas (Digital)
  - Contribuyente.

2954432.